



**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**  
(GRANADA)

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL**

Con fecha 17 de Abril de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a la empresa Galena Tropic S.L. la obra "Reposición de pavimentos e infraestructuras en C/ Constitución" acogida al Fondo Estatal de Inversión Local.

La empresa ha presentado la documentación preceptiva, a saber: a) Certificaciones de Hacienda y Seguridad Social y justificante municipal de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y pago de cuotas; b) Garantía Definitiva del 2% completando el 3% ya depositado y c) Declaración del personal que adscribirá a la obra con un total de 8 trabajadores distinguiendo trabajadores propios (3) y trabajadores desempleados a contratar (5) .

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda por unanimidad

PRIMERO.-Adjudicar definitivamente la obra de referencia a Galena Tropic S.L. en el precio de 282.956,90 € más 45.273,10 € de IVA publicándose en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento y en el BOP

SEGUNDO.- Formalizar la adjudicación definitiva en el correspondiente contrato administrativo que deberá recoger expresamente los siguientes datos:

-Número total de personas a ocupar:..... 8  
 a) Integrados en la empresa y "adscritos" a la obra:..... Tres (3)  
 b) Nuevos contratos "adscritos" a la obra:..... Cinco (5)

-Mejoras (según oferta)..... 56.591,38 €

TERCERO.- Designar como Dirección Facultativa de la obra a los técnicos municipales siguientes: D. Francisco J. Morejón Pelaez (arquitecto superior); D. Francisco Cano Flores (arquitecto-técnico) y D. José Ángel López Vega (arquitecto-técnico).

Antes del levantamiento del Acta de Replanteo se designará el Coordinador de Seguridad y Salud.

CUARTO.- En el plazo máximo de 10 días, a contar del acta de Replanteo de las obras, las empresas adjudicatarias deberán acreditar fehacientemente ante este Ayuntamiento los siguientes extremos:

a) Certificación del S.A.E. en el que conste que los nuevos trabajadores a contratar para cada obra estaban inscritos como demandantes de empleo.  
 b) Copia compulsada de los "nuevos contratos" de trabajo formalizados con los desempleados en el que conste: la obra a la que se adscriben, identificación de la misma y duración del contrato que habrá de ser igual al plazo de ejecución de las obras.

QUINTO.- Remitir las adjudicaciones definitivas al M.A.P. en forma certificada a los efectos de percibir las subvenciones correspondientes del Fondo Estatal de Inversión Local.